Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

DECRETO Nº 050 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **David Ezequiel TORANZO,** atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 201/2021, al Agente nombrado se le otorgaron diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **TORANZO,** los **DIEZ (10)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **David Ezequiel TORANZO** D.N.I 35.638.759, **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 07 de marzo del 2022 hasta el día 18 de marzo de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.0

TIO PUJIO, 03 de Marzo de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 051 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Jesús Juan Armando SEGURA,** atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de doce (12) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 195/2021, al Agente nombrado se le otorgaron cinco (5) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **SEGURA,** los **SIETE (7)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Jesús Juan Armando SEGURA**, D.N.I 43.161.776, **SIETE (7)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 14 de marzo del 2022 hasta el día 22 de marzo de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.
Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de marzo de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 052 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Aldo Edgar SORIA,** atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinte (20) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 196/2021, al Agente nombrado se le otorgaron diez (10) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **SORIA,** los **DIEZ (10)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA
Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Aldo Edgar SORIA** D.N.I 17.929.380, **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 14 de marzo del 2022 hasta el día 28 de marzo de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 04 de marzo de 2.022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 053 /2022.-

VISTO:
Que el Sr. **Oscar Antonio CUADRADO**, se encuentra atravesando una situación económico – familiar comprometida;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Sr. CUADRADO fue intervenido quirúrgicamente con colocación de marcapasos cardíaco definitivo en contexto de un bloqueo segundo grado mobitz II 2:1 – Bav tercer grado, según lo detalla su historia clínica emitida por el Sanatorio Cruz Azul de Villa María, que se acompaña al presente;
Que, la familia del Sr. CUADRADO no cuenta con recursos suficientes para abonar la totalidad del marcapasos cardíaco;
Que, es política de esta Administración Municipal ayudar a las personas de la localidad cuando ellas lo necesiten;
Que, en virtud a ello es decisión del Departamento Ejecutivo efectuar una Ayuda Económica de Pesos Ochenta Mil ($ 80.000,00) al Sr. **Roberto Raúl CUADRADO,** para solventar los gastos con motivo de la adquisición antes referida**;**
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE una ayuda económica de **PESOS OCHENTA MIL ($ 80.000,00)** al Sr. **Roberto Raúl CUADRADO** D.N.I Nº 18.177.860, para solventar la adquisición del marcapasos cardíaco de su padre **Oscar Antonio CUADRADO.**
Art.2º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida Ppal. 05, Ítem 02, Subitem 01, Partida 02**: AYUDA A CARENCIADOS.**
Art.3º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.
Art.4º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 07 de Marzo de 2022.
Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 054 /2022.-

VISTO:
Que, en el año 2022 se cumplen cuarenta (40) años del conflicto del Atlántico Sur suscitado entre nuestro país y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte por la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgías del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes;
Y CONSIDERANDO:
Que, el Gobierno Nacional ha dispuesto, mediante Decreto Nº 2022-17-APN-PTE, "*declarar el año 2022 como el homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del sur y los espacios marítimos insulares correspondientes*";
Que, asimismo la normativa dispone que durante el año 2022 la documentación oficial de la Administración Pública Nacional, deberá llevar la leyenda "*Las Malvinas son argentinas*";
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo Municipal, adherir a las medidas impuestas mediante decreto del Gobierno Nacional y su fundamentación, en reconocimiento a los caídos en el conflicto, así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas;
Que, de igual modo es decisión del Gobierno Municipal, en el marco del mentado homenaje reconocer a los Combatientes de Malvinas vecinos de nuestra localidad y a los conscriptos que estuvieron apostados en defensa de nuestro territorio nacional en el Teatro de Operaciones de Malvinas, creado como comando estratégico operacional para la recuperación de las Islas Malvinas a partir del 02/04/1982;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
ADHIERASE la Municipalidad de Tío Pujio a la disposición efectuada por el Poder Ejecutivo Nacional, mediante Decreto-2022-17-APN-PTE, "*declarando el Año 2022 como homenaje del pueblo argentino a los caídos en el conflicto de las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del sur y los espacios marítimos insulares correspondientes*", *así como a sus familiares y a los veteranos y las veteranas de Malvinas.*
Art.2º:
DISPONESE que durante el año 2022 toda la documentación oficial de la ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TIO PUJIO, deberá llevar la leyenda: "*Las Malvinas son Argentinas*"**.**
Art.3º:
BRINDAR el reconocimiento del Gobierno Municipal de Tío Pujio, a los Combatientes de Malvinas que intervinieron en el conflicto bélico, producido desde el día 02/04/1982 hasta el día 14/06/1982, así como

Municipalidad de Tío Pujio
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

también a los conscriptos que estuvieron apostados en defensa de nuestro territorio nacional en el Teatro de Operaciones de Malvinas.

Art. 4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 07 de Marzo de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 055 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:
Que, la Agente Municipal **Sandra Mónica LENTI,** atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar a la Agente **LENTI, DOCE (12)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar a la Agente Municipal **Sandra Mónica LENTI** D.N.I 17.766.588 **DOCE (12)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 14 de marzo del 2022 hasta el día 30 de marzo de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.

Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 09 de marzo de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 056 /2022.-

VISTO:
Que, la Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujio, durante el año 2021 ha realizado remodelaciones en sus instalaciones;

Y CONSIDERANDO:
Que, como consecuencia de la pandemia la Institución se vio impedida de organizar eventos con el fin de obtener recursos económicos, por lo que afrontar los costos de las tareas de refacción se les ha hecho dificultoso;
Que, es decisión del Gobierno Municipal realizar un aporte económico a la Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujio, destinado a solventar parte de esos costos;
Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio otorgado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
OTÓRGASE un aporte económico de Pesos CIEN MIL ($100.000,00) a la Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de esta localidad, destinado solventar parte de las erogaciones en las cuales incurrió la mencionada con motivo de la remodelación de sus infraestructuras, durante el año 2021.

Art.2º:
El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de la Presidente del Centro de Jubilados y Pensionados de Tío Pujio, Sra. **Marta Dominga RACCA**, D.N.I. Nº 05.714.437.

Art.3º:
La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

Art.4º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 09 de Marzo de 2022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 057 /2022.-

VISTO:
La Resolución Nº 01/2022 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se avala la postulación de la Srta. Ariana Maitena GAROFINO D.N.I Nº 45.483.456, quien cursará la carrera de Contador Público en la Universidad Nacional de Villa María, en el marco del programa implementado por la Secretaria de Bienestar de dicha institución denominado “BECA DE AYUDA ECONOMICA EN

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

CONVENIO CON MUNICIPIOS – CONVOCATORIA 2022".

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.264/2022.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 15 de Marzo de 2.022.

Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 058 /2022-

VISTO:

La Resolución Nº 02/2022 del Concejo Deliberante, que sanciona con fuerza de Ordenanza el Proyecto por el cual se RATIFICA el Convenio de Adhesión firmado por la Intendente Municipal de Tío Pujio, Sra. **Nancy del Carmen SCHIAVI**, con la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán MOGETTO PREVEDELLO, con fecha 9 de Febrero de 2022;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 49º, Inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, faculta al Departamento Ejecutivo a promulgar las Ordenanzas;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA

Art.1º:

Promúlguese la Ordenanza Nº 1.265/2022.

Art.2º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Art.3º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 15 de Marzo de 2.022.

Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 059/2022

VISTO:

La ayuda económica solicitada por representantes de la comisión del **CLUB BABY FUTBOL DEPORTIVO MUNICIPAL DE TIO PUJIO**;

Y CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado será destinado a solventar parte de los gastos que se le ocasionan a la Institución por la participación de los niños que integran el plantel del Club, en la Liga Villamariense de Baby Futbol, permitiendo continuar con el desarrollo de la principal disciplina deportiva que es el Futbol;

Que, con dicho aporte el Gobierno Municipal contribuye al desarrollo de actividades deportivas en nuestra localidad, beneficiando a un importante número de niños que asisten a la institución;

Que, la Oficina de Contaduría informa que existe partida a los fines de imputar el beneficio solicitado;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA

Art.1º:

OTÓRGASE una ayuda económica de Pesos Quince Mil ($ 15.000,00) mensuales durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre de 2.022 inclusive, a la comisión del **CLUB BABY FUTBOL DEPORTIVO MUNICIPAL DE TIO PUJIO**, para solventar parte de los costos que se le ocasionan por la participación del plantel del Club en la Liga Villamariense de Baby Futbol, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art.2º:

El pago del subsidio dispuesto precedentemente será emitido a nombre de la Tesorera del Baby Futbol Deportivo Municipal Tío Pujio, Sr. María Antonella PERINAZZO D.N.I. Nº 37.436.966.

Art.3º:

La presente erogación será imputada al Anexo 1, Inc.3, Partida principal 05, ítem 02, Subitem 03, Partida 02: SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS VARIOS.

Art.4º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.5º:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 21 de Marzo de 2022.

Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

-.DECRETO Nº 060 /2.022.-

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Sergio Daniel LEONI**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 153/2021, al Agente nombrado se le otorgaron veinte (20) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **LEONI,** los **DIEZ (10)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **Sergio Daniel LEONI**, D.N.I 13.912.057, **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual del período año 2.021, desde el día 24 de Marzo del 2022 hasta el día 07 de Abril de 2022 inclusive.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 21 de Marzo de 2.022.

Refrendado: Sra. Elizabeth AVILA – PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 061 /2022

VISTO:

Que por Decreto Nº 132/03 y sus modificatorias se establece el Régimen de Asignaciones Familiares, a percibir por los trabajadores dependientes de esta Administración Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que el monto de las prestaciones y el tope salarial se establece en base a las disposiciones que dicta el Poder Ejecutivo Nacional;

Que atento a ello deben incorporarse a nuestra normativa los nuevos importes dispuestos mediante Resolución de Anses 33/2022;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TÍO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Establécese los nuevos topes salariales y montos de las asignaciones familiares que regirán a partir del 1º de Marzo de 2.022 para el personal de la Administración Municipal:

ASIG. FAMILIAR	REMUNERACIÓN ENTRE		GENERAL
Maternidad	Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF) Remuneración Bruta		
Nacimiento	IGF	$ 316.731	$ 7.432
Adopción	IGF	$ 316.731	$ 44.451
Matrimonio	IGF	$ 316.731	$ 11.130
Prenatal	IGF	$ 98.756	$ 6.375
	$ 98.756,01	$ 144.838	$ 4.300
	$ 144.838,01	$ 167.221	$ 2.599
	$ 167.221,01	$ 316.731	$ 1.339
Hijo	IGF	$ 98.756	$ 6.375
	*Complemento Mensual Salario Familiar		$ 3.751
	$ 98.756,01	$ 144.838	$ 4.300
	*Complemento Mensual Salario Familiar		$ 2.530
	$ 144.838,01	$ 167.221	$ 2.599
	$ 167.221,01	$ 316.731	$ 1.339
Hijo con discapacidad	IGF	$ 98.756	$ 20.766
	*Complemento Mensual Salario Familiar		$ 3.751
	$ 98.756,01	$ 144.838	$ 14.688
	*Complemento Mensual Salario Familiar		$ 2.530
	desde $ 144.838,01		$ 9.270
Ayuda Escolar Anual	IGF	$ 316.731	$ 5.343
Ayuda escolar Anual para Hijo con discapacidad	SIN TOPE DE IGF		$ 5.343
Cónyugue	IGF	$ 316.731	$ 1.545

Art.2º:

A los fines de determinar los límites que condicionan el otorgamiento de las asignaciones familiares o la cuantía de las mismas se calcularan en función de la totalidad de los ingresos correspondientes al grupo familiar, siendo el tope máximo de $ 316.731. Para acceder al beneficio, ningún integrante deberá percibir un importe superior a $ 158.366 (brutos).

Art. 3º:

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.4º:

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

Tío Pujio, 28 de Marzo de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 062 /2.022

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ,** atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 149/2021, al Agente nombrado se le otorgaron quince (15) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **ARNAUDO NUÑEZ,** los **DIEZ (10)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **Ángel Horacio ARNAUDO NUÑEZ** D.N.I 32.226.948, **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 04 de abril del 2022 hasta el día 18 de abril de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 29 de marzo de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 063 /2.022

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 156/2021, al Agente nombrado se le otorgaron quince (15) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **QUIROGA MEZZANO,** los **DIEZ (10)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **Fabián Ezequiel QUIROGA MEZZANO** D.N.I 33.920.833, **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 04 de abril del 2022 hasta el día 18 de abril de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 29 de marzo de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 064 /2.022

VISTO:

Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Agente Municipal **Enrique Oscar OSORES**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de treinta (30) días hábiles;

Que, mediante Decreto Nº 155/2021, al Agente nombrado se le otorgaron veinte (20) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;

Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **OSORES,** los **DIEZ (10)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO

DECRETA

Art.1º:

Otorgar al Agente Municipal **Enrique Oscar OSORES** D.N.I 17.239.871, **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 04 de abril del 2022 hasta el día 18 de abril de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.

Art.2º:

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:

Municipalidad de Tío Pujío
Tel. (0353) 4881036
Fax (0353) 4881089 / 092
Dpto. General San Martín
Provincia de Córdoba

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 29 de marzo de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DECRETO Nº 065 /2.022

VISTO:
Lo establecido en el Art. 63º, apartado IV) del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza Nº 387/87, por el cual los agentes gozan del derecho a la Licencia Anual Ordinaria, acorde a la antigüedad registrada en su legajo personal;

Y CONSIDERANDO:
Que, el Agente Municipal **Miguel Ángel OLIVA**, atento la antigüedad registrada en su legajo goza de un beneficio de veinticinco (25) días hábiles;
Que, mediante Decreto Nº 192/2021, al Agente nombrado se le otorgaron quince (15) días hábiles a cuenta de su licencia anual, correspondiente al periodo año 2021;
Que, es decisión del Departamento Ejecutivo otorgar al Agente **OLIVA,** los **DIEZ (10)** días hábiles restantes de su Licencia Anual;

POR ELLO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LA INTENDENTE DE TIO PUJIO
DECRETA

Art.1º:
Otorgar al Agente Municipal **Miguel Ángel OLIVA** D.N.I 12.456.554, **DIEZ (10)** días hábiles de su Licencia Anual que corresponden al remanente de ese beneficio del período año 2.021, desde el día 21 de abril del 2022 hasta el día 04 de mayo de 2022 inclusive, con lo cual quedaría agotada la totalidad de su Licencia Anual 2021.

Art.2º:
El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.

Art.3:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TIO PUJIO, 29 de marzo de 2.022.

Refrendado: Sra. Nancy SCHIAVI – INTENDENTE MUNICIPAL – Sr. Ariel Leandro PETROCCHI– SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1264 /2022

ART. 1º:
AVALASE la postulación como Titular de la Srta. **Ariana Maitena GAROFINO** D.N.I Nº 45.483.456, con domicilio en calle Intendente Schiavi Nº 385 de esta localidad, inscripta en la carrera de CONTADOR PÚBLICO en la Universidad Nacional de Villa María, en el marco del programa de Becas de Ayuda Económica en Convenio con Municipios Convocatoria 2022 implementado por esa casa de altos estudios.

ART.2º:
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE – VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE -

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA Nº 1265 /2.022

ART.1º:
RATIFICASE el Convenio de Adhesión suscripto por la Intendente Municipal de Tío Pujio, Sra. **Nancy del Carmen SCHIAVI**, con el Gobierno de la Provincia de Córdoba a través de la **SECRETARÍA DE TRANSPORTE** representada por el Señor Secretario de Transporte Dr. Franco Hernán MOGETTA PREVEDELLO, con fecha nueve de febrero de dos mil veintidós**.**

ART.2º:
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ENTREGUESE COPIA CERTIFICADA A LA SECRETARIA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIO PUJIO, A CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS.

Refrendado: Sr. Maximiliano GIANNONE – VICEPRESIDENTE PRIMERO DEL CONCEJO DELIBERANTE -